



Acuerdo número: 009/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Ángel Cervantes Madrid**

RFC (o) REC: CEMA731101CD4

Domicilio: **Calle Pintores 2, Manzana 13. Lote 29, Pintores II Etapa. San Jacinto Amilpas, Oaxaca. C.P. 68285**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 48796

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023**

Fecha del documento: **15 de noviembre de 2023**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángel Cervantes Madrid**, con domicilio **Calle Pintores 2, Manzana 13. Lote 29, Pintores II Etapa. San Jacinto Amilpas, Oaxaca. C.P. 68285**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Belén Analí Méndez Vásquez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-007** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **diecisiete de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Cerciorada de actuar en el domicilio correcto por así constatarlo en la placa del nombre de la calle y en el número del inmueble procedo a tocar la puerta sin recibir respuesta alguna. Después de varios minutos, de la casa del al lado sale una persona de sexo femenino con una bolsa de mandado a quien le pregunto si conoce al C. Angel Cervantes Madrid; la persona quien no se identifica y a quien describo: sexo femenino, tez morena clara, cabello castaño oscuro, complexión delgada, estatura de unos 1.60 m aproximadamente y de unos 30 a 35 años de edad aproximada me indica que el dueño de la casa se llama Angel pero desconoce los apellidos, y además esa casa estaba rentada pero por el momento no se encuentra habitada y el dueño casi no va al domicilio. Por tal motivo no es posible llevar a cabo la diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en



el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023**, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángel Cervantes Madrid**, mismo que forma parte del acuerdo número **009/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023**, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángel Cervantes Madrid**, mismo que forma parte del acuerdo número **009/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

C. Rodolfo Morales y C. Rufino Tamayo

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/48796/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de Noviembre de 2023.

C. Ángel Cervantes Madrid

CEMA731101CD4

Calle Pintores 2, Manzana 13. Lote 29, Pintores II Etapa.

San Jacinto Amilpas, Oaxaca

C.P. 68285

Inmueble de dos niveles fachada color azul con dos ventanas verdes con puerta color blanco con techos color negro

es el domicilio que las vecinas de un cuadrante el inmueble y ahora reside en renta vel dueño así no va al bien

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las Instituciones de crédito, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuenta bancaria 1187279070, por la cantidad de \$ 39,540.52 (Treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 52/100 M.N.), HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuenta bancaria 4055102818, por la cantidad de \$ 4,237.01 (Cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.) y Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuenta bancaria 7001/2911198 Contrato 9267581188 por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1333/2021, de fecha 28 de junio de 2021, misma que le fue notificada el día 30 de junio de 2021, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 48796, por un monto histórico total de \$12,548,143.19 (Doce millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 19/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 28/Junio/2021	Actualización Determinada al 28/Junio/2021	Recargos Determinados al 28/Junio/2021	Importe Total Del Adeudo Determinado al 28/Junio/2021
I.V.A. ENERO 2018	\$ 1,167,569.24	\$ 161,007.80	\$ 800,733.38	\$ 2,129,310.42
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 11,618.40	\$ 1,551.06	\$ 7,743.64	\$ 20,913.10
I.V.A. MARZO 2018	\$ 13,212.94	\$ 1,716.36	\$ 8,558.97	\$ 23,488.27
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 17,386.23	\$ 2,324.54	\$ 11,010.44	\$ 30,721.21
I.V.A. MAYO 2018	\$ 40,073.92	\$ 5,434.02	\$ 24,751.77	\$ 70,259.71
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 12,408.55	\$ 1,628.00	\$ 7,428.14	\$ 21,464.69
I.V.A. JULIO 2018	\$ 36,007.19	\$ 4,508.10	\$ 20,845.12	\$ 61,360.41
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 40,088.19	\$ 4,754.46	\$ 22,412.35	\$ 67,255.00
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$ 106,257.06	\$ 12,102.68	\$ 57,416.31	\$ 175,776.05
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 124,134.37	\$ 13,431.34	\$ 64,710.91	\$ 202,276.62
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 57,222.14	\$ 5,653.55	\$ 28,652.44	\$ 91,528.13
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 184,674.35	\$ 16,842.30	\$ 88,868.85	\$ 290,385.50
I.S.R. 2018	\$ 3,536,113.61	\$ 305,520.22	\$ 1,468,272.45	\$ 5,309,906.28
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,122,632.81			\$ 1,122,632.81
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 2,930,864.99			\$ 2,930,864.99
TOTAL	\$ 9,400,263.99	\$ 536,474.43	\$ 2,611,404.77	\$ 12,548,143.19
TOTAL ADEUDADO				\$ 12,548,143.19

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 03 de octubre de 2023 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-8/4902/23 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 10 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de crédito, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de \$48,777.53 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 28/Junio/2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 03 de octubre de 2023.
I.V.A. ENERO 2018	\$ 1,328,577.04	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 202,342.28	\$ 1,530,919.32
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 13,169.46	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 2,005.71	\$ 15,175.17
I.V.A. MARZO 2018	\$ 14,929.30	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 2,273.73	\$ 17,203.03
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 19,710.77	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 3,001.95	\$ 22,712.72
I.V.A. MAYO 2018	\$ 45,507.94	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 6,930.86	\$ 52,438.80
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 14,036.55	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 2,137.77	\$ 16,174.32
I.V.A. JULIO 2018	\$ 40,515.29	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 6,170.48	\$ 46,685.77
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 44,842.65	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 6,829.54	\$ 51,672.19
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$ 118,359.74	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 18,026.19	\$ 136,385.93
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 137,565.71	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 20,951.26	\$ 158,516.97
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 62,875.69	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 9,575.97	\$ 72,451.66
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 201,516.65	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 30,690.99	\$ 232,207.64
I.S.R. 2018	\$ 3,841,633.83	28/junio/2021 al 03/octubre/2023	129.5450	112.4190	1.1523	\$ 585,080.83	\$ 4,426,714.66
TOTAL	\$ 5,883,240.62					\$ 896,017.55	\$ 6,779,258.17

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
may-21	112.4190	10 de Junio de 2021
ago-23	129.5450	08 de Septiembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-1-D-1333/2021, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/48796/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe actualizado al 03 de octubre de 2023.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.
I.V.A. ENERO 2018	\$ 1,530,919.32	jul-21	ene-23	27.93%
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 15,175.17	jul-21	feb-23	29.40%
I.V.A. MARZO 2018	\$ 17,203.03	jul-21	mar-23	30.87%
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 22,712.72	jul-21	abr-23	32.34%
I.V.A. MAYO 2018	\$ 52,438.80	jul-21	may-23	33.81%
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 16,174.32	jul-21	jun-23	35.28%
I.V.A. JULIO 2018	\$ 46,685.77	jul-21	jul-23	36.75%
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 51,672.19	jul-21	ago-23	38.22%
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$ 136,385.93	jul-21	sep-23	39.69%
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 158,516.97	jul-21	sep-23	39.69%
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 72,451.66	jul-21	sep-23	39.69%
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 232,207.64	jul-21	sep-23	39.69%
I.S.R. 2018	\$ 4,426,714.66	jul-21	oct-23	41.16%
TOTAL	\$ 6,779,258.17			

Concepto	Importe de recargos al 03/octubre/2023.	Recargos Determinados al 28 de Junio de 2021	Importe Total de Recargos al 03/octubre/2023
I.V.A. ENERO 2018	\$ 427,585.77	\$ 800,733.38	\$ 1,228,319.15
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 4,461.50	\$ 7,743.64	\$ 12,205.14
I.V.A. MARZO 2018	\$ 5,310.58	\$ 8,558.97	\$ 13,869.55
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 7,345.29	\$ 11,010.44	\$ 18,355.73
I.V.A. MAYO 2018	\$ 17,729.56	\$ 24,751.77	\$ 42,481.33
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 5,706.30	\$ 7,428.14	\$ 13,134.44
I.V.A. JULIO 2018	\$ 17,157.02	\$ 20,845.12	\$ 38,002.14
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 19,749.11	\$ 22,412.35	\$ 42,161.46
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$ 54,131.57	\$ 57,416.31	\$ 111,547.88
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 62,915.38	\$ 64,710.91	\$ 127,626.29
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 28,756.06	\$ 28,652.44	\$ 57,408.50
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 92,163.21	\$ 88,868.85	\$ 181,032.06
I.S.R. 2018	\$ 1,822,035.76	\$ 1,468,272.45	\$ 3,290,308.21
TOTAL	\$ 2,565,047.11	\$ 2,611,404.77	\$ 5,176,451.88

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Concepto	Importe actualizado al 03/octubre/2023	Importe Total de Recargos al 03/octubre/2023	Importe Recargado y Actualizado
I.V.A. ENERO 2018	\$ 1,530,919.32	\$ 1,228,319.15	\$ 2,759,238.47
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 15,175.17	\$ 12,205.14	\$ 27,380.31
I.V.A. MARZO 2018	\$ 17,203.03	\$ 13,869.55	\$ 31,072.58
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 22,712.72	\$ 18,355.73	\$ 41,068.45
I.V.A. MAYO 2018	\$ 52,438.80	\$ 42,481.33	\$ 94,920.13
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 16,174.32	\$ 13,134.44	\$ 29,308.76
I.V.A. JULIO 2018	\$ 46,685.77	\$ 38,002.14	\$ 84,687.91
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 51,672.19	\$ 42,161.46	\$ 93,833.64
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$ 136,385.93	\$ 111,547.88	\$ 247,933.81
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 158,516.97	\$ 127,626.29	\$ 286,143.26
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 72,451.66	\$ 57,408.50	\$ 129,860.16
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 232,207.64	\$ 181,032.06	\$ 413,239.70
I.S.R. 2018	\$ 4,426,714.66	\$ 3,290,308.21	\$ 7,717,022.87
TOTAL	\$ 6,779,258.17	\$ 5,176,451.88	\$ 11,955,710.05

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
jul-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ago-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
sep-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
oct-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
nov-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
dic-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ene-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
feb-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
mar-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
abr-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
may-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jun-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
jul-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ago-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
sep-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
oct-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
nov-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
dic-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
ene-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
feb-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
mar-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
abr-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
may-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jun-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jul-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ago-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
sep-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
oct-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Abreviaturas utilizadas:
 D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 30 de junio de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 12 de agosto de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 13 de agosto de 2021 y hasta el día 03 de octubre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Concepto	Importe Determinado al 28/Junio/2021	Período de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del período	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 03 de octubre de 2023
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,122,632.81	13/agosto.2021 al 03/octubre/2023	129.5450	113.6820	1 1395	\$ 156,607.28	\$ 1,279,240.09
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 2,930,864.99	13/agosto.2021 al 03/octubre/2023	129.5450	113.6820	1 1395	\$ 408,855.67	\$ 3,339,720.66
TOTAL	\$ 4,053,497.80					\$ 565,462.95	\$ 4,618,960.75

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el
jul-21	113.6820	10 de Agosto de 2021
ago-23	129.5450	08 de Septiembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1333/2021, de fecha 28 de junio de 2021, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$ 16,574,670.80 (Dieciséis millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta Pesos 80/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$331,493.42 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 42/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
29 de Septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancaris art. 156 Bis CFF	\$ 16,574,670.80	2%	\$ 331,493.42	\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					\$ 86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 03/octubre/2023
I.V.A. ENERO 2018	\$ 2,759,238.47
I.V.A. FEBRERO 2018	\$ 27,380.31
I.V.A. MARZO 2018	\$ 31,072.58
I.V.A. ABRIL 2018	\$ 41,068.45
I.V.A. MAYO 2018	\$ 94,920.13
I.V.A. JUNIO 2018	\$ 29,308.76
I.V.A. JULIO 2018	\$ 84,687.91
I.V.A. AGOSTO 2018	\$ 93,833.64
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$ 247,933.81
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$ 286,143.26
I.V.A. NOVIEMBRE 2018	\$ 129,860.16
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$ 413,239.70
I.S.R. 2018	\$ 7,717,022.87
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,279,240.09
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 3,339,720.66
GASTOS DE EJECUCION	\$ 86,460.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 16,661,130.80
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ART. 20	\$ 16,661,131.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/48796/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/3370/2023

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 48796 es por la cantidad de \$16,661,131.00 (Dieciséis millones seiscientos sesenta y un mil ciento treinta y un Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023 y recibido el 26 de octubre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas bancarias 1187279070, 4055102818, 7001/2911198 Contrato 9267581188, con un saldo total de \$ 17,290.07 (Diecisiete mil doscientos noventa Pesos 07/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Mtro. Miguel Crispín Salud
Coordinador de Cobro Coactivo
C.c.p. Expediente



AASL/ANMM/ILC

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Angel Cervantes Madrid

R.F.C.: CENIA-731101-CD4

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Pintores 2, Manzana B, Pintores II Etapa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, CP 68285

Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-8/3370/2023

Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 48796

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Jacinto Amilpas, Oaxaca; siendo las diecisiete horas con cero minutos del día quince de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Raúl Enrique Pérez Nava, adscrito (a) a la Coordinación de Cobro Coactivo Centros Integrales de acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CRAC-005 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle Pintores 2, manzana B, Pintores II Etapa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca CP 68285

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-8/3370/2023 de fecha quince de noviembre de 2024, emitido por el (la)

Atención al contribuyente

"Lo testado corre de validez. Conste"



Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, Tachada en color azul, Puerta blanca, ventanas con protecciones de herrería y reja color negro.

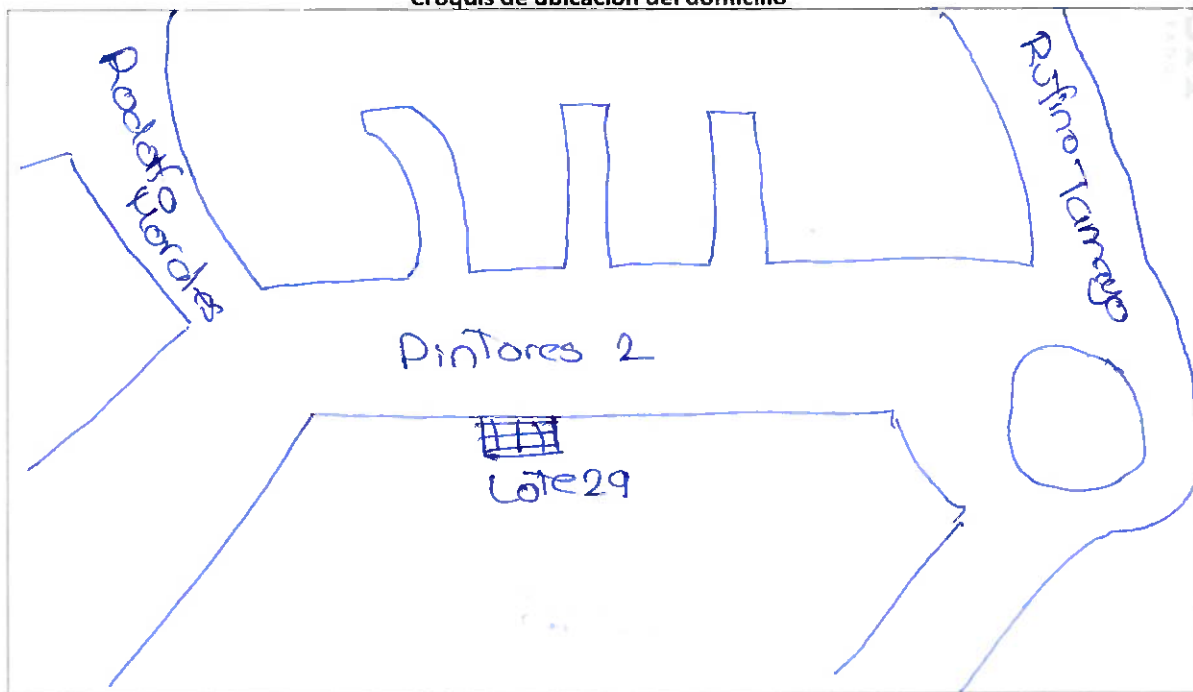
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Rodolfo Morales _____ y Rufino Tamayo _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en el domicilio correcto por así constar en el número perfectamente visible y en el nombre de la calle en una esquina, me constituí frente a la puerta y toco en repetidas ocasiones pero nadie abre. Me acerco a la casa de al lado para preguntar y me atiende una persona de sexo femenino, tez morena clara, cabello castaño, complexión delgada, de aproximadamente 1.60 m y edad entre 30 y 35 años quien me indica que el inmueble se encuentra desocupado; le pregunto si conoce al C. Angel Cervantes Madrid y me dice que es el dueño del inmueble pero que no vive ahí ya que lo renta, pero por el momento el inmueble está desocupada. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia. Conste _____

«Lo Testado carece de validez. Conste»



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete — horas con treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Raúl Enrique Pérez Nava

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Consto"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Angel Cervantes Madrid

R.F.C.: CEMA731101C04

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Pintores 2, Mza 13, Lote 29, Pintores II Etapa, San Jacinto Amilpas

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIRECC-8/3370/2023-

Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 48796

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Jacinto Amilpas, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día dieciseis de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificado(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Atfonso David Vasquez Godi, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE 015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Pintores 2, Manzana 13, Lote 29, Pintores II Etapa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca CP 68285

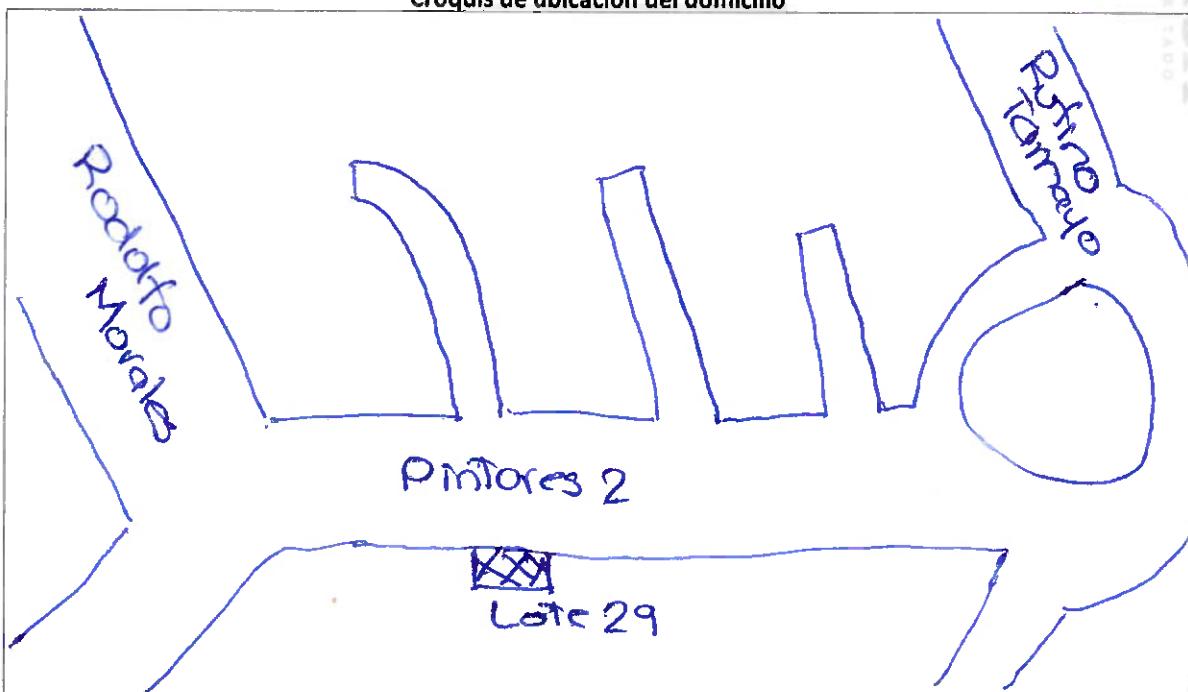
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIRECC-8/3370/2023 de fecha quince de noviembre de 2024, emitido por el (la)

Oaxaca, 15 de noviembre de 2023
Contribuyente

"Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez — horas con treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Alfonso David Vázquez Badines

NOMBRE Y FIRMA

" Lo testado carece de validez. Conste "



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Ángel Cervantes Madrid

R.F.C.: CEMA731101CD4

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Pintoras 2, Manzana 13, lote 29, Pin-
tores II Etapa, San Jacinto Amilpas

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/511DIR/CC-8/3370/2023

Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 48796

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Jacinto Amilpas
Oaxaca; siendo las trece horas con diez minutos del día diecisiete de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Bolan A. Mendez Urbavez, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC 007 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle pintoras 2, Manzana 13, Lote 29, Pintoras II Etapa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca CP 68285

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/511DIR/CC-8/3370/2023 de fecha quince de noviembre de 2024, emitido por el (la)

" lo Testado carece de validez. Consta"





OAXACA

Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, fachada color azul, con dos ventan-
as visibles, puerta de acceso color blanco y reja color
negro.

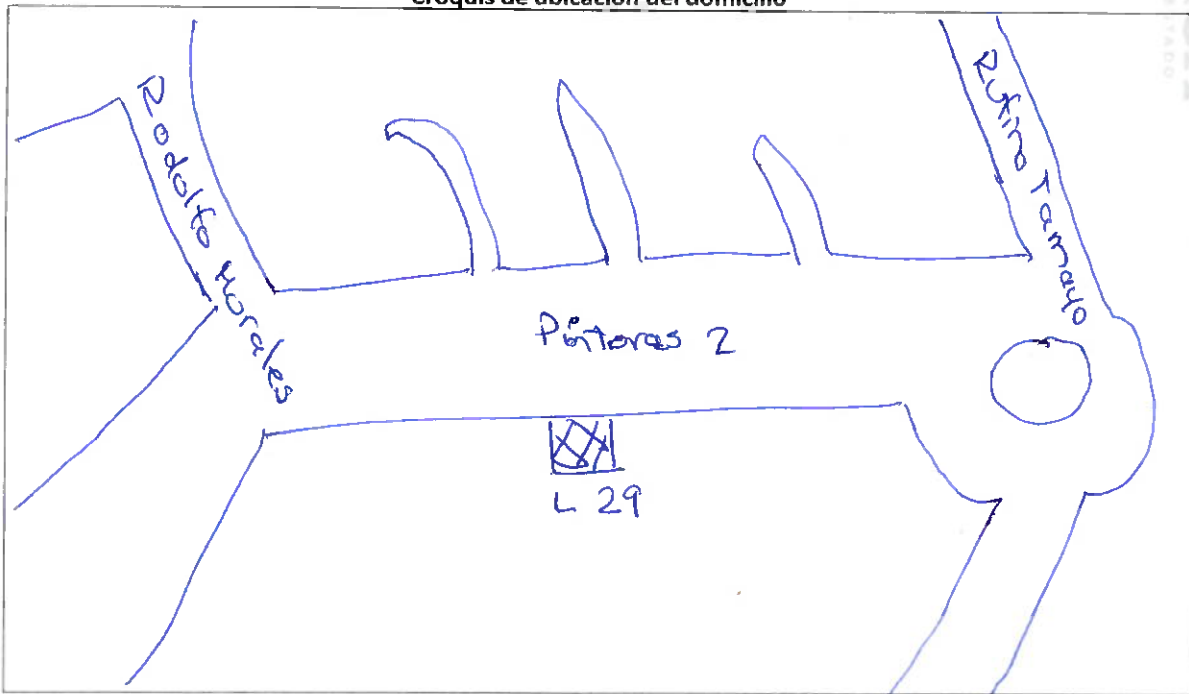
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Rodolfo Morales _____ y Rufino Tamayo _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en
el domicilio correcto por así constatarlo en la placa
del ~~la~~ nombre de la calle y en el número del inmue-
ble procedo a tocar la puerta sin recibir respuesta
alguna. Después de varios minutos, de la casa de
al lado sale una persona de sexo femenino con una
bolsa de mandado a quien le pregunto si conoce
al C. Angel Cervantes Madrid; la persona quien no se
identifica y a quien describo: Sexo femenino, tez ma-
rana clara, cabello castaño oscuro, complexión del-
gada, estatura de unos 1.60 m aproximadamente y
de unos 30 a 35 años de edad aproximada me
indica que el dueño de la casa se llama Angel
pero desconoce los apellidos, y además esa casa es-
ta vendida pero por el momento no se encuentra
habitada y el dueño casi no va al domicilio. Por
tal motivo no es posible llevar a cabo la diligen-
cia. Consta.

"Lo Testado carece de validez. Consta" 2




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Belón A. Méndez Vasquez

NOMBRE Y FIRMA

